



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
"Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil"



BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO

**"Adquisición de equipos celulares que incluyen
servicio de telefonía móvil"**

2024



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

| NIVEL | N° DE INVITACIONES | PLAZOS |
|-----------|--------------------|---|
| Nivel IV | Mínimo 2 | Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles. |
| Nivel III | Mínimo 2 | Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles. |
| Nivel II | Mínimo 2 | Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles. |
| Nivel I | Mínimo 2 | Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles. |

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de

Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.

- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún

proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
- f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
- g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
- i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de

contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.

- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados. También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
- En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.

- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas Negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de

compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.

- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios

de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.

- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Ofertas de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil.**

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/549,661.20 (Quinientos Cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 20/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2024.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 26 de julio del 2024.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los bienes a adquirir están definidos en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los equipos móviles y chips activados y listos para su uso, dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato, entrega que se coordinará previamente con un representante del **BANCO** designado. Solo para el caso de las fundas flip cover de los equipos Tipo I, se considerará un tiempo de entrega de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

En caso el **BANCO**, requiera solicitar la portabilidad de las líneas con las que cuenta actualmente, el **CONTRATISTA**, ejecutará la portabilidad de las mismas, de acuerdo a los plazos y disposiciones de OPSITEL, para lo cual, el **BANCO**, entregará la documentación correspondiente al día siguiente de la firma del contrato, la misma que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de suscrito el contrato.

La prestación del servicio de telefonía móvil tendrá una vigencia de doce (12) meses. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio, que será firmada por el lado del BANCO por el personal designado de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, independientemente de la fecha de firma de contrato.

| | | | | |
|----|----|---|--|---|
| 5. | 18 | 6 | <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.</p> | <p>La activación del servicio debe de realizarse teniendo en cuenta las disposiciones regulatorias establecidas para este tipo de contratación.</p> |
|----|----|---|--|---|

| | | | | |
|----|----|---|--|--|
| 6. | 18 | 6 | <p align="center">Consulta:</p> <p>La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.</p> <p>En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que luego de la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTTEL sin responsabilidad para el Contratista."</p> | <p>Se acepta en aplicación a lo mencionado de Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022,</p> |
|----|----|---|--|--|

| | | | | |
|----|----|---|---|---|
| 7. | 18 | 6 | <p align="center">Consulta:</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.</p> | <p>Se confirma que la entidad brindará las facilidades de acceso para que la empresa realice los trabajos respectivos dentro de las instalaciones de Agrobanco.</p> |
|----|----|---|---|---|

| | | | | |
|----|----|---|---|---|
| 21 | 18 | 6 | <p>Las bases indican: “El PROVEEDOR, deberá entregar los equipos móviles y chips activados y listos para su uso, dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato”</p> <p align="center">Consulta:</p> <p>Solicitamos aclarar que el plazo para la entrega de los equipos se contabilizará a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.</p> | <p>El plazo es contabilizado en días calendario, por lo tanto, el plazo corre a partir del día siguiente calendario de suscrito el contrato</p> |
|----|----|---|---|---|

| | | | | | |
|----|----|---|-----------|---|--|
| 22 | 18 | 6 | Párrafo 3 | <p>Las bases indican: “El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio”</p> <p>Consulta: Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la entrega y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.</p> | <p>Se confirma que la contabilización del plazo de ejecución del servicio será a partir de la entrega y activación del servicio mediante acta de inicio.</p> |
|----|----|---|-----------|---|--|

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| Actividades | Fecha | |
|--|------------|------------|
| | Desde | Hasta |
| Convocatoria | 26/07/2024 | |
| Registro de Participantes | 30/07/2024 | 08/08/2024 |
| Presentación de consultas y observaciones | 30/07/2024 | 31/07/2024 |
| Se presentarán electrónicamente a los correos: kflores@agrobanco.com.pe . En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido. | | |
| Absolución de consultas y observaciones | 05/08/2024 | |
| Integración de Bases | 07/08/2024 | |
| Presentación de Propuestas | 12/08/2024 | |
| El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 04:00 pm. | | |
| Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas | 13/08/2024 | 15/08/2024 |
| Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro | 16/08/2024 | |
| El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am. | | |

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica a los correos kflores@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas en las fechas indicadas en el numeral 7 del presente capítulo (días hábiles). El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Bienes). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

| |
|--|
| Señores AGROBANCO Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III ADJUDICACIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO Objeto del proceso: “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía” SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS: |
|--|

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

| |
|--|
| Señores AGROBANCO Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III ADJUDICACIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO Objeto del proceso: “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía” SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS: |
|--|

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| | | | | | |
|----|----|----|--|--|-----------------|
| 8. | 20 | 10 | | Consulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. | Si, se confirma |
|----|----|----|--|--|-----------------|

Documentación de presentación obligatoria:

- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta, donde conste expresamente la facultad de participar en licitaciones o concursos públicos y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste **(De cada empresa que integre el consorcio)**.

- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Bienes**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02**.
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N° 03**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- **Anexo N° 05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el

nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- Declaración Jurada de plazo de entrega del bien - **Anexo N° 06.**
- Copia de la Ficha RUC en el cual se evidencie que se encuentra activo y habido. Además, deberá contar con una actividad económica relacionada al objeto de la presente convocatoria.
- Declaración jurada donde declare contar con presencia en el mercado bajo el objeto de la contratación, como mínimo 05 años - **Anexo 07.**
- Declaración Jurada de Garantía del Bien - **Anexo N° 08.**
- Documentación que acredite ser representante o distribuidor oficial autorizado de la marca de los equipos ofertados, esto en el caso de que el PROVEEDOR no sea fabricante o dueño de la marca.

| | | | | | |
|----|----|----|-----------|--|---|
| 1. | 21 | 10 | VIÑETA 10 | <p>Las bases establecen: “Documentación que acredite ser representante o distribuidor oficial autorizado de la marca de los equipos ofertados, esto en el caso de que el PROVEEDOR no sea fabricante o dueño de la marca.”</p> <p>Es importante considerar que no todas las marcas emiten dicha documentación, lo cual limitaría la participación de posibles postores, con situaciones que no están a su alcance o bajo su responsabilidad directa. Por ello, solicitamos aceptar la presentación de una declaración jurada. Esta declaración tiene alcance legal suficiente para generar el compromiso y la certeza de la información contenida, garantizando así la veracidad y seriedad de la propuesta presentada</p> | Se acepta la presentación de declaración jurada |
|----|----|----|-----------|--|---|

- Declaración Jurada de la marca, modelo y año de fabricación de los equipos que ofrece (Equipos Tipo I y Equipos Tipo II) – **Anexo N°09**
 Deberá adjuntar a esta declaración jurada, información técnica o ficha de los equipos, el cual deberá detallar o cumplir con los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. Pudiendo adicionar catálogo o brochure de los equipos que oferta.

| | | | | | |
|----|----|----|------------|--|--|
| 23 | 20 | 10 | Viñeta a 2 | <p>Las bases indican: “Deberá adjuntar a esta declaración jurada, información técnica o ficha de los equipos, el cual deberá detallar o cumplir con los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. Pudiendo adicionar catálogo o brochure de los equipos que oferta”.</p> <p>Al respecto, se debe tener en consideración que, en la mayoría de casos, la documentación técnica de los fabricantes no contiene la totalidad de especificaciones de los equipos requeridas en las Bases. En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que, en caso algunas especificaciones detalladas en las Especificaciones técnicas no se encuentre específicamente descrita en la documentación técnica, aquellas serán acreditadas mediante la presentación de la Declaración Jurada (Anexo09) o, en su defecto, mediante un documento elaborado por el postor donde se describa las características del equipo ofertado.</p> | Conforme, se aceptará documento elaborado por el postor donde se describa las características de los equipos ofertados, en los casos que la información técnica del fabricante no lo describa. |
|----|----|----|------------|--|--|

- Fotocopia simple de resolución vigente o reporte de “Concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)” publicado en la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

| | | | | | |
|----|----|----|-------------|--|-------------|
| 24 | 22 | 10 | Viñeta a 13 | <p>Se requiere: “Fotocopia simple de resolución vigente o reporte de “Concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)” publicado en la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.”</p> <p>Considerando que el objeto de convocatoria contiene “servicio de telefonía móvil”, solicitamos a la entidad confirmar que también será válida la presentación de la Resolución Ministerial emitida por el MTC donde se le otorga al postor “la concesión de brindar el servicio público móvil”.</p> | Se confirma |
|----|----|----|-------------|--|-------------|

- Declaración jurada donde declare cumplir con todas las disposiciones regulatorias del sector de telecomunicaciones según lo normado por OSIPTEL y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Declaración Jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos (línea gratuita de atención, aplicativos, redes sociales, entre otros), canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales.

| | | | | | |
|----|----|----|-----------|--|--|
| 48 | 22 | 10 | Viñeta 16 | <p>Las bases: “ Declaración Jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos (línea gratuita de atención, aplicativos, redes sociales, entre otros), canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales.”</p> <p>Consulta:</p> <p>Teniendo en cuenta que la información requerida en la presente viñeta corresponde a las responsabilidades que se ejecutarán e informará el postor ganador de la buena pro, solicitamos a la entidad reformular el requerimiento y que dicha exigencia se solicite como parte de la documentación para la firma del contrato.</p> | <p>La declaración jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos, canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso, deberán ser presentadas en la propuesta técnica; ya que constituyen documentación de presentación obligatoria.</p> |
|----|----|----|-----------|--|--|

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N° 10.**
- Criterios de evaluación: Declaración Jurada de plazo de entrega del bien - **Anexo N° 06.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 11**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

11. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

12. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.

| | | | | | |
|----|----|----|----|---|---|
| 10 | 23 | 12 | c) | <p align="center">Consulta:</p> <p>En el extremo señalado de las Bases se indica que, como parte de los requisitos para la suscripción del contrato, se deberá presentar "Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y "estructura de poderes vigentes" refrendada y emitida por la SUNARP".</p> <p>Al respecto, se debe tener en consideración que el certificado de vigencia de persona jurídica es un documento registral que contiene la siguiente información: a) El nombre, denominación o razón social de la persona jurídica; b) El objeto social y capital actual, así como otros datos relevantes respecto del asiento de constitución, y c) La inscripción del último órgano de gobierno.</p> <p>En este sentido, solicitar que el certificado de vigencia de persona jurídica incluya la estructura de poderes vigente, resulta totalmente irrazonable dado que dicho documento no detalla la referida información.</p> <p>Por lo tanto, con la finalidad de evitar la nulidad de las Bases del presente procedimiento, solicitamos suprimir el extremo de las Bases según el cual el certificado de vigencia debe incluir la "estructura de poderes vigentes".</p> | <p>Se requiere que la estructura de poderes conste en la vigencia de poderes que presente el representante que suscribirá el contrato para confirmar que cuenta con facultades para celebrar el contrato.</p> |
|----|----|----|----|---|---|

- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| | | | | | |
|----|----|----|---|--|--------------|
| 25 | 23 | 12 | h | Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: BANCO AGROPECUARIO , la nomenclatura del proceso establecida: ADQUISICION NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO, y la denominación del objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE INCLUYEN SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. | Se confirma. |
|----|----|----|---|--|--------------|

i) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

| | | | | | |
|----|----|----|---|---|-----------------|
| 9. | 23 | 12 | - | Consulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la suscripción del Contrato. | Si, se confirma |
|----|----|----|---|---|-----------------|

| | | | | | |
|----|----|----|---|--|--|
| 26 | 23 | 12 | i | Para evitar imprecisiones en la presentación de los documentos necesarios para la firma del contrato, solicitamos a la entidad que suprima el literal i). Este literal no especifica claramente un documento o información a presentar, lo que puede generar confusión y retrasos en el proceso. La eliminación de este literal contribuirá a una mayor claridad y eficiencia en la gestión contractual. | Conforme. Se suprime literal i) el punto 12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO |
|----|----|----|---|--|--|

13. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

| | | | | | |
|----|----|----|--|---|--|
| 27 | 23 | 13 | | Las bases indican: “El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles” Para evitar imprecisiones en la presentación de los documentos necesarios para la firma del contrato, solicitamos a la entidad aclarar desde qué momento se contabilizarán los 4 días hábiles indicados. | Se contabiliza a partir del día siguiente de consentida la buena pro |
|----|----|----|--|---|--|

14. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de los bienes y del servicio mensual.

15. FORMA DE PAGO

Para el caso de los bienes, AGROBANCO pagará al contratista luego de la entrega correspondiente. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura por la adquisición de los bienes
2. Guía de remisión
3. Copia del contrato

Para el caso del servicio, el BANCO pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura o Recibo correspondiente al mes en que se prestó el servicio, adjuntando copia del contrato.

Al expediente de pago la Entidad deberá adjuntar:

2. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador ganador de la buena pro, la primera facturación así como la última, podrá ser emitida utilizando un prorrateo por los días de prestación del servicio.

| | | | | |
|----|----|----|---|--|
| 11 | 23 | 15 | <p align="center">Consulta:</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.</p> | <p>Conforme lo indicado en el numeral VI. Plazo de Entrega de las especificaciones técnicas de las bases, el plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio.</p> <p>Adicionalmente se precisa que, por temas de orden y control con el gasto, se quiere que la facturación se realice por mes completo.</p> <p>De corresponder, podrá realizarse el prorrateo en la primera y última facturación.</p> |
| 28 | 23 | 15 | <p>Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios solicitamos a la entidad consignar un correo electrónico o mesa de partes virtual para el envío de los recibos mensuales del servicio.</p> | <p>Deberá de remitirse al correo: comprobantesdepagos@agrobanco.com.pe y al portal de mesa de partes de Agrobanco https://facilita.gob.pe/t/2051</p> |
| 29 | 23 | 15 | <p>Las bases indican: informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.</p> <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder</p> | <p>Se confirma que el informe de conformidad es elaborado por el Área Usuaria de la Entidad. No es entregada por el Contratista.</p> |



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| | | | | | |
|----|----|----|--|---|--|
| 49 | 23 | 15 | Para el caso de los SERVICIOS: Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los SERVICIOS objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del “Recibo de Servicios Electrónico”, considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos. | Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/SUNAT | En el numeral 15. Forma de Pago de las bases, se indica que pueden presentar factura o recibo, por consiguiente, si se acepta el envío de “recibo electrónico”. |
|----|----|----|--|---|--|

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Adquisición de Equipos Celulares que Incluyen Servicio de Telefonía Móvil

I. OBJETO

AGROBANCO a través de la Gerencia de tecnología e Innovación Digital requiere la compra de 360 teléfonos móviles para ser utilizados por los trabajadores de la institución de los cuales 349 contarán adicionalmente con el servicio de telefonía móvil activado para la comunicación de sus trabajadores con cobertura en los 24 departamentos del Perú a nivel nacional, de acuerdo a la cobertura brindada por el operador al regulador OSIPTEL; la cual debe ser ininterrumpida las 24 horas del día durante los 365 días del año.

II. FINALIDAD PUBLICA

La presente solicitud tiene por finalidad contar con el equipamiento y servicio necesario para el desarrollo de las funciones del personal del BANCO que requiere mantener la comunicación inmediata entre sus trabajadores: así como con sus clientes, a efecto de realizar coordinaciones respectivas que les permita cumplir con las estrategias y metas institucionales.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- El proveedor se debe encontrar registrado en SUNAT como Activo y Habido.
- El proveedor deberá tener presencia en el mercado como mínimo de 5 años.
- El proveedor debe garantizar que los bienes ofertados son nuevos, sin uso.
- El proveedor deberá ser representante o distribuidor oficial autorizado de la marca de los equipos ofertados, esto en el caso de que el PROVEEDOR no sea fabricante o dueño de la marca.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

4.1 REFERIDO A LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS

| | | | | |
|----|----|-----|---|------------|
| 12 | 25 | 4.1 | ReConsulta: | No aplica. |
| | | | <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.</p> | |

| | | | | |
|----|----|-----|--|--|
| 13 | 25 | 4.1 | <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.</p> | <p>Se confirma que ante la existencia de daños en los equipos, se evaluará previamente para determinar quien asume el costo.</p> |
|----|----|-----|--|--|

4.1.1. El **BANCO**, ha determinado las características técnicas mínimas de los equipos móviles requeridos, en ese sentido el **PROVEEDOR**, podrá ofertar equipos móviles de características similares o superiores a las especificadas en los cuadros presentados más adelante.

4.1.2. El **BANCO**, ha definido dos tipos de equipos móviles, el de **Tipo I**, destinado a los Gerentes, y los del **Tipo II** destinado al resto del personal de la red de Agencias a nivel nacional, en tal sentido, El **PROVEEDOR**, deberá considerar los requerimientos técnicos mínimos para cada tipo, según el detalle que se muestra a continuación:

| DESCRIPCION | TIPO I | TIPO II |
|----------------------|---|--|
| Cantidad de equipos* | 10 | 350 |
| Tecnología | 4G o superior | 4G o superior |
| Sistema operativo | Android U - Versión 14 o superior | Android 13 (Android T) o superior |
| Procesador | Qualcomm SM8650 TBD o superior | Qualcomm Snapdragon 680 o superior |
| Memoria RAM | 12GB o superior | 8 GB o superior |
| Cámara Principal | 200.0 MP + 50.0 MP + 12.0 MP + 10.0 MP o superior | 108M+5M+2M o superior |
| Batería | Li-Ion 5000 mAh o superior | Li-ion Polymer 5330 mAh o superior |
| Otros | Incluye GPS, Wifi, Reconocimiento facial, lector de huella, carga rápida | Incluye GPS, Wifi, Radio FM, Reconocimiento facial, lector de huella, carga rápida |
| Carcasa y protector | Original, tipo Flip Cover, color negro con diseño liso, incluir mica protectora | Original, tipo Case, color negro, incluir mica protectora |
| Cargador USB-C | Sí | Sí |
| Audifonos | Sí | Sí |
| Sim Card Slot | Sí | Sí |
| Diseño | Dimensiones no mayores a: 79mm x 162.3mm x 8.6mm Peso no mayor a: 232 gr. | Dimensiones no mayores a: 76.5mm x 166.7mm x 8.24mm Peso no mayor a: 199 gr. |
| Color | Negro o Gris o color oscuro | Negro o Gris o color oscuro |

* Nota en el caso de los equipos TIPO I, se considera 9 celulares con líneas activas y 1 celular de backup; para el caso de los equipos Tipo II, se considera 340 celulares con líneas activas y 10 celulares de backup para contingencias.

| | | | | | |
|----|---------|-------|--|---|--|
| 19 | 25 y 26 | 4.1.2 | | Se solicita aceptar para el equipo Tipo 2 que el case sea con el que viene el pack original pudiendo ser transparente ya que caso contrario encarecería la propuesta económica. | No se acepta el cambio, remitirse a las bases. |
|----|---------|-------|--|---|--|

4.1.3. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que los equipos propuestos y que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor a un año, desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante.

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|--|--|
| 30 | 26 | 4.1 | 4.1.3 | <p>Las bases indican: “El PROVEEDOR, deberá considerar que los equipos propuestos y que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor a un año, desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante”</p> <p>Consulta:</p> <p>Al respecto, solicitamos aclarar que la antigüedad de los equipos se contabilizará desde el lanzamiento en el mercado nacional hasta la presentación de las ofertas.</p> | Se precisa que la antigüedad de los equipos se contabilizará desde el lanzamiento en el mercado nacional hasta la fecha de presentación de las ofertas |
|----|----|-----|-------|--|--|

4.1.4. Los equipos móviles objeto de la contratación, deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, para el caso de las baterías la garantía mínima es de seis (06) meses y de tres (03) meses para los demás accesorios; y deberá cubrir la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación.

4.2. REFERIDO AL SERVICIO DE COMUNICACIÓN ILIMITADA

4.2.1. El **BANCO**, requiere que el **PROVEEDOR**, facilite trescientos cuarenta y nueve (349) Chips o simcards con servicio de telefonía móvil y datos por el tiempo que dure el contrato.

4.2.2. El **PROVEEDOR**, deberá brindar, comunicación ilimitada, permitiendo recibir y realizar llamadas a todo tipo de operador de telefonía tanto fija como móvil a nivel local y dentro del territorio nacional (en los 24 departamentos del Perú), de acuerdo a la cobertura brindada por el Operador al regulador OSIPTEL; adicionalmente se aceptará solo a aquellos operadores que cuenten con cobertura en más del 85% de los distritos donde el **BANCO** cuenta con oficinas; en el Anexo I se precisan los distritos en los cuales actualmente el **BANCO** cuenta con oficinas. Este servicio no incluirá las llamadas a teléfonos rurales, satelitales o internacionales.

| | | | | | |
|----|----|-------|--|---|---|
| 2. | 26 | 4.2.2 | | Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación celular ilimitada en la totalidad de las líneas, en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas. | Se acepta el envío de mensajes de texto cuando no exista cobertura. |
|----|----|-------|--|---|---|

- 4.2.3. El **PROVEEDOR**, deberá proveer, el servicio de mensajería de texto (SMS) de forma ilimitado con todos los operadores móviles a nivel local y dentro del territorio nacional (en los 24 departamentos del Perú), el mismo que será renovado mes a mes.
- 4.2.4. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que el servicio de telefonía móvil ofertado mantendrá una señal nítida, sin cortes ni interferencias y dentro de los estándares de calidad aceptados por las normas regulatorias emitidas por OSIPTEL Y MTC.
- 4.2.5. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar una cobertura telefónica en los veinticuatro (24) departamentos del Perú, de acuerdo a la cobertura brindada por el Operador al regulador OSIPTEL, siendo necesario que esta se garantice principalmente en las principales provincias y capitales de cada uno de los departamentos.

4.3. REFERIDO A LA TRANSMISION DE DATOS

- 4.3.1. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar al **BANCO**, como parte del servicio contratado un plan de datos, el cual se brindará de acuerdo al siguiente cuadro:

| Tipo / Descripción | Cantidad de Líneas | GB | SMS | Llamadas Nacionales |
|--------------------|--------------------|-------|-----------|---------------------|
| Servicio Tipo I | 09 | 40 GB | Ilimitado | Ilimitado |
| Servicio Tipo II | 340 | 30 GB | Ilimitado | Ilimitado |
| Total: | 349 | | | |

- 4.3.2. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que la velocidad de conexión a internet móvil, será según cobertura móvil brindada por el Operador al regulador OSIPTEL.
- 4.3.3. En caso, se consuma los GB del plan de datos contratado antes del término del mes o periodo, El **PROVEEDOR**, deberá permitir la adquisición de recargas virtuales de modo que el saldo de recarga de los usuarios del **BANCO** pueda aplicar a toda promoción tarifaria que ofrece el operador al público en general, los mismos que serán asumidos directamente por los usuarios y no por la Entidad.

4.4. REFERIDOS A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 4.4.1. El **PROVEEDOR**, debe brindar el servicio Roaming Internacional de voz y datos a solicitud del **BANCO**, sin la necesidad de cambiar de número, el mismo que deberá ser activado, previa comunicación formal (vía correo electrónico) al Ejecutivo de Cuenta o Gestor por parte del personal autorizado del **BANCO**, para todas las líneas contratadas; el plazo de atención será de 48 horas en días hábiles.
- 4.4.2. El **PROVEEDOR**, en respuesta a la solicitud formulada de activación de Roaming Internacional deberá indicar el(os) operador(es) internacional(es) donde se estaría brindando el servicio de roaming para el país de destino solicitado y la activación (forma conjunta y/o independiente, de voz y datos) del Roaming Internacional.

| | | | | |
|----|----|-------|--|--------------|
| 53 | 27 | 4.4.2 | <p>Las bases indican: “El PROVEEDOR, en respuesta a la solicitud formulada de activación de <u>Roaming Internacional</u> deberá indicar el(os) operador(es) internacional(es) donde se estaría brindando el servicio de <u>roaming</u> para el país de destino solicitado y la activación (forma conjunta y/o independiente, de voz y datos) del <u>Roaming Internacional</u>”</p> <p>Solicitamos a la entidad confirmar que esta precisión será opcional debido a que ello también depende de los planes contratados y de las redes disponibles en el país al que viajará el usuario.</p> | Se confirma. |
|----|----|-------|--|--------------|

4.4.3. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que en caso se generen los consumos por Roaming Internacional, estos serán asumidos por el **BANCO** y tendrán un costo adicional del monto contractual que irrogue el servicio de comunicación a través de telefonía móvil y datos, lo cual se facturará en un recibo adicional.

| | | | | |
|----|----|-------|---|---|
| 20 | 27 | 4.4.3 | <p>Se solicita confirmar que se aceptara que el plan tenga incluido cobertura internacional en los países de Bolivia, Ecuador y Colombia donde se podrá realizar llamadas estando en cualquiera de dichos países y a Perú; además que las llamadas entrantes no se descontarán de unidades incluidas.</p> | <p>Se confirma que se aceptará que el plan tenga incluido cobertura internacional en los países de Bolivia, Ecuador y Colombia donde se podrá realizar llamadas estando en cualquiera de dichos países y a Perú; además que las llamadas entrantes no se descontarán de unidades incluidas.</p> |
|----|----|-------|---|---|

| | | | | |
|----|----|-------|--|--|
| 45 | 27 | 4.4.3 | <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma separada, así mismo que el consumo de Roaming se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio.</p> | <p>Se precisa que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma separada y se deberá cobrar como máximo hasta 02 ciclos de facturación después de brindado el servicio.</p> |
|----|----|-------|--|--|

4.4.4. El **PROVEEDOR**, deberá considerar como parte del servicio contratado el cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricción para larga distancia nacional y/o internacional, los cuales serán atendidos sin costo alguno para el **BANCO**.

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|---|-------------|
| 31 | 27 | 4.4 | 4.4.4 | <p>Las bases precisan: El PROVEEDOR, deberá considerar como parte del servicio contratado el cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricción para larga distancia nacional y/o internacional, los cuales serán atendidos sin costo alguno</p> <p>Consulta: Con el fin de tener claro el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que al indicar “sin costo alguno” se refiere a la solicitud más no al posible consumo que generen dichos servicios.</p> | Se confirma |
|----|----|-----|-------|---|-------------|

4.4.5. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que todas las líneas contratadas, deberán tener el servicio de casilla de voz y la recepción de mensajes de texto de forma ilimitada de acuerdo a las características técnicas y capacidad de memoria de los equipos.

4.4.6. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que todos los equipos móviles contratados deberán contar con la funcionalidad del registro de llamadas perdidas, llamadas entrantes y salientes.

4.4.7. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que todas las líneas contratadas contarán con el servicio de identificación de llamadas (visualizar el número telefónico del cual están llamando) y llamada en espera, el aviso será mediante una señal sonora (si alguien llama mientras se mantiene una conversación).

| | | | | | |
|----|----|-------|--|--|--|
| 3. | 28 | 4.4.7 | | <p>Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación celular ilimitada en la totalidad de las líneas, en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.</p> | Se acepta el envío de mensajes de texto cuando no exista cobertura |
|----|----|-------|--|--|--|

| | | | | | |
|----|----|-------|--|---|--|
| 47 | 27 | 4.4.7 | | <p>Las bases indican: “ El PROVEEDOR, deberá garantizar que todas las líneas contratadas contarán con el servicio de identificación de llamadas (visualizar el número telefónico del cual están llamando) y llamada en espera, el aviso será mediante una señal sonora (si alguien llama mientras se mantiene una conversación).”</p> <p>Consulta: Solicitamos a la entidad aclarar que dicha condición dependerá de la configuración que se realice previamente el usuario al equipo.</p> | No se acepta la consulta, remitirse a las bases. |
|----|----|-------|--|---|--|

4.4.8. El **PROVEEDOR**, deberá brindar al **BANCO**, la información del detalle de llamadas por línea de periodos cerrados (hasta con 3 meses de antigüedad) ya sea mediante un requerimiento a través de correo electrónico solicitado por personal autorizado del **BANCO** al personal de post venta del **PROVEEDOR** o mediante alguna herramienta que se le facilite al personal autorizado del **BANCO** para visualizar y/o importar esta información.

4.4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar al **BANCO**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato, una herramienta que permita ejecutar las siguientes funcionalidades en los teléfonos móviles recibidos:

Administración de Dispositivos Móviles, la misma que deberá ser administrada mediante un Software de Gestión MDM para los teléfonos móviles, que permitirá la administración remota del equipo móvil, monitoreo y configuración de políticas de seguridad, entre otros, siendo necesario que esta cuenta con las siguientes características técnicas mínimas:

- ✓ Control remoto del equipo móvil y que permita eliminar de forma remota el contenido del dispositivo.
- ✓ Permita la aplicación de políticas de bloqueo sobre el equipo móvil.
- ✓ La plataforma deberá permitir sacar reportes que sean por defecto y tener la posibilidad de agregar nuevos reportes a la plataforma.
- ✓ Permita la administración y control del acceso a las aplicaciones a través de la función de listas blancas y negras.
- ✓ Permita la administración centralizada para la ejecución de actualizaciones e instalación de nuevas aplicaciones.

La instalación de la solución móvil MDM o herramienta de gestión será realizado en la Sede Principal del **BANCO**, ubicada en Av. República de Panamá 3531 – Piso 5 – San Isidro, quién brindará las facilidades y mesa de trabajo con red wifi para la instalación y configuración de la solución móvil.

El **PROVEEDOR**, debe considerar como parte del servicio a brindar, un proceso de capacitación al personal que el **BANCO**, designe, para un mínimo de cinco (05) colaboradores, la misma que será coordinada dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato y se brindará posterior de iniciado el servicio.

La capacitación será para los funcionarios que designe el **BANCO**, y estará orientada en el uso y funcionalidades de la herramienta señalada, la misma que podrá ser brindada de forma virtual o en las oficinas del **BANCO**, en la ciudad de Lima, con un mínimo de cuatro (04) horas lectivas, pudiendo ejecutarse en varias sesiones, según disponibilidad de los funcionarios.

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|--|--|
| 32 | 28 | 4.4 | 4.4.9 | <p>Las bases indican: “La capacitación será para los funcionarios que designe el BANCO, y estará orientada en el uso y funcionalidades de la herramienta señalada, la misma que podrá ser brindada de forma virtual o en las oficinas del BANCO”</p> <p>Para evitar encarecer la oferta, solicitamos a la entidad confirmar que la capacitación será para un máximo de 4 funcionarios.</p> | La capacitación podrá ser virtual, tal como lo precisa el citado numeral de las bases. |
|----|----|-----|-------|--|--|

| | | | | | |
|----|----|-------|----------|--|--------------------------|
| 46 | 28 | 4.4.9 | Viñeta 1 | <p>Las bases indican: “Control remoto del equipo móvil y que permita eliminar de forma remota el contenido del dispositivo”</p> <p>Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar que para cualquier caso cuando indica eliminar información relevante en remoto se refiere a eliminar en remoto la información del equipo restableciéndolo a modo fábrica (modo reset); de ser afirmativa la respuesta considerar que dicho requerimiento estará sujeto a la disponibilidad de red en el dispositivo móvil para poder así ejecutar la orden; es decir la orden de reseteo a modo fábrica será efectivo siempre y cuando el equipo se encuentre encendido y conectado a una red de datos o wifi.</p> | Se confirma la consulta. |
|----|----|-------|----------|--|--------------------------|

| | | | | |
|----|----|-------|--|--------------|
| 50 | 28 | 4.4.9 | Sírvase la entidad confirmar que para cualquier caso cuando indica eliminar de forma remota el contenido del dispositivo se refiere a eliminar en remoto la información del equipo restableciéndolo a modo fábrica (modo reset); de ser afirmativa la respuesta considerar que dicho requerimiento estará sujeto a la disponibilidad de red en el dispositivo móvil para poder así ejecutar la orden; es decir la orden de reseteo modo fábrica será efectivo siempre y cuando el equipo se encuentre encendido y conectado a una red de datos o wifi. | Se confirma. |
|----|----|-------|--|--------------|

| | | | | |
|----|----|-------|---|--------------|
| 51 | 28 | 4.4.9 | Sírvase la entidad confirmar que tiene pleno conocimiento y acepta que por razones de seguridad y eficiencia operativa de las Soluciones MDM, es necesario y obligatorio que la instalación de este software en smartphones con Sistema Operativo Android, se ejecute bajo el modo Android Enterprise (conjunto de herramientas y servicios proporcionados por Google para soluciones de administración empresarial que permiten una gestión completa de los dispositivos), lo que implicará que tanto en la instalación como en la desinstalación del MDM, los dispositivos deban ser formateados (reseteo a modo fábrica). Este reseteo permitirá que una vez vencido el contrato los dispositivos queden liberados de las políticas previamente brindadas por la Solución MDM, y que los mismos permanezcan operativos y sin ningún riesgo de bloqueo ante el vencimiento de la licencia MDM | Se confirma. |
|----|----|-------|---|--------------|

| | | | | |
|----|----|-------|---|---|
| 52 | 28 | 4.4.9 | Sírvase la entidad confirmar que la capacitación de la herramienta hacia los funcionarios será coordinada dentro los 5 días útiles después de la implementación de la herramienta MDM en los móviles. | Se confirma, el plazo es en días calendarios. |
|----|----|-------|---|---|

4.5. REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

| | | | | |
|----|----|-----|---|--|
| 14 | 29 | 4.5 | <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.</p> | Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), la entidad realizará la evaluación correspondiente. |
|----|----|-----|---|--|

4.5.1. En caso de robo o pérdida o daño irreparable del equipo y/o simcard:

El **PROVEEDOR** deberá atender y emitir respuesta a las solicitudes de reposición de equipos y/o simcard por pérdida, robo o daño irreparable, dentro de los tres (3) días útiles computados desde que El **BANCO** formula su solicitud y adjunta la denuncia policial correspondiente (para casos de pérdida y robo); caso contrario se procederá con la aplicación de la penalidad señalada en el punto Otras Penalidades. Posteriormente, una vez que El **BANCO** haya confirmado las condiciones de la reposición (modelo disponible, importe de la penalidad, lugar de entrega o recojo), El **PROVEEDOR** deberá proceder con la

reposición mediante la entrega física del nuevo equipo y/o simcard, dentro de las 48 horas computadas desde que El **BANCO** emite su confirmación.

En caso de pérdida, robo o daño físico irreparable, el monto de la reposición será asumido por El **BANCO**, con cargo al usuario final. El **PROVEEDOR** entregará el comprobante de pago correspondiente a nombre de El **BANCO** por concepto de reposición de equipo y/o simcard en caso de robo, pérdida o daño físico irreparable de un equipo terminal; sin perjuicio de su reposición mediante la entrega de un equipo de las mismas características o superiores al modelo reemplazado, en las mismas condiciones de servicio contratado.

| | | | | | |
|----|----|-------|-----------|---|------------------------|
| 44 | 29 | 4.5.1 | Párrafo 2 | <p>Las bases indican: “Sin perjuicio de su reposición mediante la entrega de un equipo de las mismas características o superiores”</p> <p>Al respecto, solicitamos aclarar que los equipos a reponer deberán contar con las características mínimas requeridas en las especificaciones técnicas y/o superior.</p> | Remitirse a las bases. |
|----|----|-------|-----------|---|------------------------|

Respecto al costo por la reposición del equipo y/o simcard, el postor presentará al inicio de la prestación del servicio de manera formal el costo de cada equipo terminal diferenciado por tipo, así como de los simcards los cuales deberán mantenerse vigentes durante el período que dure el contrato y el costo será asumido por el **BANCO**, con cargo al usuario final.

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|--|--|
| 33 | 29 | 4.5 | 4.5.1 | <p>Las bases indica: “El PROVEEDOR deberá atender y emitir respuesta a las solicitudes de reposición de equipos y/o simcard por pérdida, robo o daño irreparable, dentro de los tres (3) días útiles computados desde que El BANCO formula su solicitud”</p> <p>Consulta: Solicitamos a la entidad aclarar que el requerimiento de reposición consta de dos etapas, la primera será de respuesta para el envío de la información del equipo, costo de reposición ante pérdida y/o robo y/o fallas atribuibles al usuario. Mientras la segunda etapa consistirá en proceder con la entrega del equipo que iniciará una vez realizado el pago de la reposición y la entrega de denuncia policial. Cabe señalar que ante una reposición por fallas de fábrica, las etapas serán: i) el recojo o entrega del equipo averiado y ii) la entrega del equipo, cuyo plazo iniciará una vez se emita el informe técnico.</p> | Se precisa que el requerimiento de reposición consta de dos etapas, la primera será de respuesta para el envío de la información del equipo, costo de reposición ante pérdida y/o robo y/o fallas atribuibles al usuario para esta etapa tendrá 3 días calendarios; y la segunda etapa consistirá en proceder con la entrega del equipo que iniciará una vez realizado el pago de la reposición, la entrega de denuncia policial y la confirmación por parte de Agrobanco del equipo propuesto, teniendo para esta etapa 2 días calendarios. |
|----|----|-----|-------|--|--|

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|--|---|
| 34 | 29 | 4.5 | 4.5.1 | <p>De la anterior consulta, en adición a lo requerido en las bases solicitamos considerar que el proceso de reposición de SIMCARD tendrá las siguientes etapas: i) la solicitud de respuesta de reposición y ii) la entrega de SIMCARD cuyo plazo de 48 horas hábiles iniciará una vez realizado el pago ante situaciones de pérdida y/o robo y/o falla atribuible al usuario.</p> | Se precisa que el proceso de reposición de SIMCARD tendrá las siguientes etapas: i) la solicitud de respuesta de reposición y ii) la entrega de SIMCARD cuyo plazo de 2 días calendarios e iniciará una vez realizado el pago ante situaciones de pérdida y/o robo y/o falla atribuible al usuario. |
|----|----|-----|-------|--|---|

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|--|-------------|
| 35 | 29 | 4.5 | 4.5.1 | <p>Las bases indican: El PROVEEDOR deberá proceder con la reposición mediante la entrega física del nuevo equipo y/o simcard”</p> <p>Con el fin de no encarecer las ofertas, solicitamos a la entidad confirmar que al indicar “proceder con la entrega física del nuevo equipo y/o SIMCARD” hace referencia al servicio delivery que solo aplicará para la entrega en la dirección de la sede principal de la entidad.</p> | Se confirma |
|----|----|-----|-------|--|-------------|

4.5.2. En caso de reparaciones de equipos:

Durante el tiempo que dure el servicio contratado, El **PROVEEDOR** debe asumir el costo por el servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por desprogramación y/o desperfectos o fallas de fabricación no imputables a El **BANCO**; para lo cual El **PROVEEDOR** necesariamente deberá haber ingresado el equipo terminal a soporte técnico para su revisión.

| | | | | | |
|----|----|-------|-----------|---|------------------------|
| 42 | 29 | 4.5.2 | Párrafo 1 | <p>Solicitamos a la entidad considerar que los costos de reparación solo se emitirán si se puede reparar el bien, caso contrario se aplicará el procedimiento según el escenario, ya sea por fallas atribuibles al usuario y/o fallas de fábrica.</p> | Remitirse a las bases. |
|----|----|-------|-----------|---|------------------------|

El Servicio Técnico de EL **PROVEEDOR**, previo diagnóstico, validará si el equipo presenta desperfectos o fallas de fabricación.

Para los casos en que se pierde la garantía sobre el equipo por caídas, golpes o una manipulación indebida del equipo, el costo de reparación y/o reposición del equipo será asumido por EL **BANCO** con cargo al usuario final, debiendo facturarse adicionalmente, para lo cual previamente, EL **PROVEEDOR** deberá proporcionar información referente a los costos por concepto de reparación.

| | | | | | |
|----|----|-------|-----------|---|------------------------|
| 41 | 29 | 4.5.2 | Párrafo 3 | <p>Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quiebres, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo</p> | Remitirse a las bases. |
|----|----|-------|-----------|---|------------------------|

| | | | | | |
|----|----|-------|--|--|------------------------|
| 43 | 29 | 4.5.2 | | <p>Ante las reposiciones, solicitamos aclarar que el comprobante se generará posteriormente el pago debido a que su emisión requiere el abono previo para expresar en dicho documento la consignación del importe.</p> | Remitirse a las bases. |
|----|----|-------|--|--|------------------------|

- 4.5.3. El **PROVEEDOR** deberá contar con servicio de entrega y recepción (motivado por soporte técnico, cambio y/o reposición) de equipos terminales y/o simcard en horario de oficina a la Sede Principal del **BANCO**, ubicado en Av. República de Panamá 3531 – Piso 9, San Isidro en el horario de 9:00 am a 18:00 pm de lunes a viernes.
- 4.5.4. El **PROVEEDOR**, deberá designar un(a) ejecutivo(a) de cuenta, cuya atención será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00hrs, sin embargo, a fin de asegurar la atención de los requerimientos del **BANCO**, El **PROVEEDOR**, deberá establecer un mecanismo que asegure atención las 24 horas, los siete días de la semana, debiendo comunicar al **BANCO**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, de forma escrita a través de un protocolo de atención, que será aprobado por el **BANCO**, a través del personal designado para esta coordinación.
- 4.5.5. El protocolo de atención deberá ser presentado por el **PROVEEDOR**, junto a los documentos para perfeccionar el contrato y deberá incluir el servicio de atención al cliente a través de un número gratuito el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a domingo durante los 365 de cada año durante la vigencia del contrato, permitiendo consultas sobre manejo de los equipos, consultas de saldo, límites de consumo y otras consultas en general que sean referente a sus propias líneas y/o equipos.
- 4.5.6. El **PROVEEDOR**, incluirá junto con el protocolo de atención, acceso a una herramienta WEB que permita acceder a la siguiente información:
- ✓ Detalle de los Consumos
 - ✓ Ranking de Consumos
 - ✓ Información de la Línea
 - ✓ Detalle de llamadas entrantes y salientes
 - ✓ Visualización de los últimos recibos
 - ✓ Transacciones

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|---|--|
| 36 | 30 | 4.5 | 4.5.6 | <p>4.5.6. El PROVEEDOR, incluirá junto con el protocolo de atención, acceso a una herramienta WEB que permita acceder a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detalle de los Consumos ✓ Ranking de Consumos ✓ Información de la Línea ✓ Detalle de llamadas entrantes y salientes ✓ Visualización de los últimos recibos ✓ <u>Transacciones</u> <p>Solicitamos a la entidad confirmar que en caso alguna de las acciones listadas no puedan realizarse mediante la web, aceptará que el gestor de cuentas pueda entregarselas mediante una solicitud.</p> | <p>La información deberá ser accedida mediante el aplicativo y en casos no sea posible por la herramienta web, podrá ser enviada en formato electrónico al correo eorihuela@agrobanco.com.pe, debiendo colocar como asunto una de las acciones listadas.</p> |
|----|----|-----|-------|---|--|

4.6. OTRAS PENALIDADES

- 4.6.1. En forma independiente a la penalidad por demora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

PENALIDAD N° 1:

| INCUMPLIMIENTO PENALIDAD | Penalidad | Procedimiento |
|--|--|--------------------------|
| Por demora en el recojo de equipos en las oficinas de la Entidad, que requieran mantenimiento correctivo, posterior a los tres (03) días útiles de notificado. | Penalidad diaria de 5 soles para cada equipo no recogido | Informe del área usuaria |

PENALIDAD N° 2:

| INCUMPLIMIENTO PENALIDAD | Penalidad | Procedimiento |
|--|--|--------------------------|
| Por demoras en la respuesta de las solicitudes y/o en la entrega física referidas a reposición de equipos y/o simcard por pérdida, robo o daño irreparable, posterior a los tres (03) días útiles de notificado. | Penalidad diaria de 5 soles por cada solicitud y/o entrega no atendida | Informe del área usuaria |

4.7. FORMA DE PAGO

4.7.1. El pago de los equipos se efectuará luego de la entrega de los mismos, con sus respectivos accesorios solicitados, en el almacén del **BANCO**, y previa conformidad del área usuaria.

| | | | | |
|----|----|-------|--|--|
| 4. | 30 | 4.7.1 | Se solicita confirmar si el pago de la totalidad de los equipos se realizara en el primer recibo o en el transcurso de los 12 meses (cuotas) | El numeral 4.7.1 de las Especificaciones Técnicas indica que el pago de los equipos se realizará luego de la entrega de los mismo, por lo tanto se confirma que el pago será con el primer recibo. |
|----|----|-------|--|--|

4.7.2. Para el pago del servicio de telefonía móvil, el **PROVEEDOR**, deberá considerar que los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual, deberán ser remitidos al **BANCO**, con una anticipación no menor a diez días calendarios a la fecha de su vencimiento, por otra parte, el monto de la prestación del servicio deberá ser expresado en Nuevos Soles. El **PROVEEDOR**, deberá emitir una sola factura con el detalle convencional del servicio prestado.

| | | | | | |
|----|----|-----|-------|--|--|
| 37 | 30 | 4.7 | 4.7.2 | “El PROVEEDOR, deberá emitir una sola factura con el detalle convencional del servicio prestado” Con el fin de evitar incongruencias en las bases y que toda la información sea uniforme, solicitamos a la entidad confirmar que la facturación se emitirá de acuerdo al detalle que precisa el numeral 15 referido a las formas de pago. | Si, se confirma, debiendo precisar que su factura mensual deberá contar con el detalle convencional del servicio prestado. |
|----|----|-----|-------|--|--|

| | | | | |
|----|----|-------|---|------------------------|
| 40 | 30 | 4.7.2 | Las bases indican: Para el pago del servicio de telefonía móvil, el PROVEEDOR, deberá considerar que los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual, deberán ser remitidos al BANCO, con una anticipación no menor a diez días calendarios a la fecha de su vencimiento Consulta: Con el fin de determinar objetivamente el plazo del pago, solicitamos a la entidad confirmar que dicho plazo iniciará desde que se le entrega el recibo y de acuerdo con el periodo de facturación asignado. En ese sentido, solicitamos suprimir la exigencia de un plazo de envío de recibos en relación a la fecha de vencimiento. | Remitirse a las bases. |
|----|----|-------|---|------------------------|

V. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los equipos adquiridos objeto de la contratación, deberán ser entregados en el Almacén Central del **BANCO**, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los equipos móviles y chips activados y listos para su uso, dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato, entrega que se coordinará previamente con un representante del **BANCO** designado. Solo para el caso de las fundas flip cover de los equipos Tipo I, se considerará un tiempo de entrega de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

En caso el **BANCO**, requiera solicitar la portabilidad de las líneas con las que cuenta actualmente, el **CONTRATISTA**, ejecutará la portabilidad de las mismas, de acuerdo a los plazos y disposiciones de OPSITEL, para lo cual, el **BANCO**, entregará la documentación correspondiente al día siguiente de la firma del contrato, la misma que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de suscrito el contrato.

La prestación del servicio, tendrá una vigencia de doce (12) meses. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio, que será firmada por el lado del BANCO por el personal designado de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, independientemente de la fecha de firma de contrato.

| | | | | |
|----|----|----|---|--|
| 15 | 31 | VI | <p>Observación:</p> <p>En el extremo señalado de las Bases se indica que la prestación del servicio, tendrá una vigencia de doce (12) meses "o hasta agotar el monto contractual".</p> <p>Al respecto, la expresión "o hasta agotar el monto contractual" carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que el presente procedimiento ha sido convocado a suma alzada, sistema de contratación en virtud del cual el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, no siendo posible identificar algún escenario en el cual se "agote" el monto contractual.</p> <p>En ese sentido, con la finalidad de evitar imprecisiones que pudieran dar lugar a confusiones, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.</p> | <p>El servicio solicitado es de 12 meses.</p> <p>Se acoge la observación. Quedando el tercer párrafo del numeral VI. Plazo de Entrega - especificaciones técnicas, según detalle:</p> <p>La prestación del servicio tendrá una vigencia de doce (12) meses. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio, que será firmada por el lado del BANCO por el personal designado de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, independientemente de la fecha de firma de contrato.</p> |
|----|----|----|---|--|

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

| | | | | |
|----|----|---------|---|---|
| 39 | 32 | ANEXO I | <p>Con el fin de permitir la pluralidad de proveedores y considerando que las mismas bases precisan que se acepta la cobertura de los postores consignadas ante OSIPTEL, solicitamos a la entidad confirmar que para la cobertura requerida en el Anexo I – RELACION DE AGENCIAS AGROBANCO bastará con asegurar el 80 % de los distritos consignados.</p> | <p>Se confirma que el mínimo de cobertura requerida es el 80% de las ubicaciones consignadas en el Anexo I.</p> |
|----|----|---------|---|---|

ANEXO I
RELACION DE AGENCIAS AGROBANCO

| OFICINA AGROBANCO | CATEGORIA INTERNA | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO |
|----------------------------|---------------------|--------------|----------------------|-----------------------|
| AYACUCHO | AGENCIA | AYACUCHO | HUAMANGA | AYACUCHO |
| HUANCA SANCOS | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | HUANCA SANCOS | SANCOS |
| HUANTA | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | HUANTA | HUANTA |
| PAMPA CANGALLO | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | CANGALLO | LOS MOROCHUCOS |
| TAMBO | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | LA MAR | TAMBO |
| CHINCHA | AGENCIA | ICA | CHINCHA | CHINCHA ALTA |
| CAÑETE | OFICINA INFORMATIVA | LIMA | CAÑETE | SAN VICENTE DE CAÑETE |
| HUACHO | AGENCIA | LIMA | HUAURA | HUACHO |
| HUARAL | CEAR | LIMA | HUARAL | HUARAL |
| BARRANCA | OFICINA INFORMATIVA | LIMA | BARRANCA | BARRANCA |
| HUANCAJO | AGENCIA | JUNIN | HUANCAJO | EL TAMBO |
| PAMPAS | CEAR | HUANCAVELICA | TAYACAJA | PAMPAS |
| TARMA | CEAR | JUNIN | TARMA | TARMA |
| MATAHUASI | OFICINA INFORMATIVA | JUNÍN | CONCEPCIÓN | MATAHUASI |
| PASCO | OFICINA INFORMATIVA | PASCO | PASCO | CHAUPIMARCA |
| HUARAZ | AGENCIA | ANCASH | ANCASH | HUARAZ |
| CAJACAY | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | BOLOGNESI | CAJACAY |
| CARHUAZ | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | Carhuaz | Carhuaz |
| CHAVÍN DE HUANTAR | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | HUARI | CHAVIN DE HUANTAR |
| CHIQUIAN BOLOGNESI | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | BOLOGNESI | CHIQUIAN |
| PARIACOTO | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | Huaraz | Pariacoto |
| ICA | AGENCIA | ICA | ICA | ICA |
| PISCO | CEAR | ICA | PISCO | PISCO |
| PAUSA | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | PAUCAR DEL SARA SARA | PAUSA |
| PUQUIO | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | LUCANAS | PUQUIO |
| LA MERCED | AGENCIA | JUNIN | CHANCHAMAYO | LA MERCED |
| PICHANAQUI | CEAR | JUNIN | CHANCHAMAYO | PICHANAQUI |
| SAN FRANCISCO | AGENCIA | AYACUCHO | LA MAR | AYNA |
| PICHARI | CEAR | CUSCO | LA CONVENCION | PICHARI |
| SELVA DE ORO | OFICINA INFORMATIVA | JUNIN | SATIPO | RIO TAMBO |
| SAN ANTONIO | OFICINA INFORMATIVA | AYACUCHO | LA MAR | UNION PROGRESO |
| VILLA KINTIARINA | OFICINA INFORMATIVA | CUSCO | LA CONVENCION | VILLA KINTIARINA |
| SATIPO | AGENCIA | JUNIN | SATIPO | SATIPO |
| PANGO | CEAR | JUNIN | SATIPO | SATIPO |
| ATALAYA | OFICINA INFORMATIVA | UCAYALI | ATALAYA | RAIMONDI |
| LLAYLA | OFICINA INFORMATIVA | JUNIN | SATIPO | LLAYLLA |
| MICAELA BASTIDAS - RÍO ENE | OFICINA INFORMATIVA | JUNIN | SATIPO | PANGO |
| BAGUA GRANDE | AGENCIA | AMAZONAS | UTCUBAMBA | BAGUA GRANDE |
| CHACHAPOYAS | CEAR | AMAZONAS | CHACHAPOYAS | CHACHAPOYAS |
| RODRIGUEZ DE MENDOZA | OFICINA INFORMATIVA | AMAZONAS | RODRIGUEZ DE MENDOZA | MARISCAL BENAVIDES |
| CAJAMARCA | AGENCIA | CAJAMARCA | CAJAMARCA | CAJAMARCA |



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
 “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| | | | | |
|---------------------|---------------------|-------------|-------------------------|------------------|
| CAJABAMBA | CEAR | CAJAMARCA | CAJABAMBA | CAJABAMBA |
| BAMBAMARCA | OFICINA INFORMATIVA | CAJAMARCA | HUALGAYOC | BAMBAMARCA |
| CELENDÍN | OFICINA INFORMATIVA | CAJAMARCA | CELENDIN | CELENDIN |
| CHOTA | OFICINA INFORMATIVA | CAJAMARCA | CHOTA | CHOTA |
| CHICLAYO | AGENCIA | Lambayeque | CHICLAYO | CHICLAYO |
| CHONGOYAPE | OFICINA INFORMATIVA | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHONGOYAPE |
| FERREÑAFE | OFICINA INFORMATIVA | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | FERREÑAFE |
| LAMBAYEQUE | OFICINA INFORMATIVA | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE |
| MOTUPE | OFICINA INFORMATIVA | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | MOTUPE |
| ZAÑA | OFICINA INFORMATIVA | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | SAÑA |
| OLMOS | OFICINA INFORMATIVA | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | OLMOS |
| CHIMBOTE | AGENCIA | ANCASH | SANTA | CHIMBOTE |
| CASMA | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | CASMA | CASMA |
| HUARMEY | OFICINA INFORMATIVA | ANCASH | HUARMEY | HUARMEY |
| CHULUCANAS | AGENCIA | PIURA | MORROPON | CHULUCANAS |
| TAMBOGRANDE | CEAR | PIURA | PIURA | TAMBO GRANDE |
| JAEN | AGENCIA | CAJAMARCA | JAEN | JAEN |
| CUTERVO | OFICINA INFORMATIVA | CAJAMARCA | CUTERVO | CUTERVO |
| SAN IGNACIO | OFICINA INFORMATIVA | CAJAMARCA | SAN IGNACIO | SAN IGNACIO |
| SULLANA | AGENCIA | PIURA | SULLANA | SULLANA |
| PIURA | CEAR | PIURA | PIURA | PIURA |
| IGNACIO ESCUDERO | OFICINA INFORMATIVA | PIURA | SULLANA | IGNACIO ESCUDERO |
| LA UNIÓN | OFICINA INFORMATIVA | PIURA | PIURA | LA UNION |
| TRUJILLO | AGENCIA | TRUJILLO | TRUJILLO | TRUJILLO |
| CHEPEN | OFICINA INFORMATIVA | LA LIBERTAD | PACASMAYO | GUADALUPE |
| CHOCOPE | OFICINA INFORMATIVA | LA LIBERTAD | ASCOPE | CHOCOPE |
| GRAN CHIMU-CASCAS | OFICINA INFORMATIVA | LA LIBERTAD | GRAN CHIMU | CASCAS |
| HUAMACHUCO | OFICINA INFORMATIVA | LA LIBERTAD | SANCHEZ CARRION | HUAMACHUCO |
| OTUZCO | OFICINA INFORMATIVA | LA LIBERTAD | OTUZCO | OTUZCO |
| VIRU | OFICINA INFORMATIVA | LA LIBERTAD | VIRU | VIRU |
| TUMBES | AGENCIA | TUMBES | TUMBES | TUMBES |
| CORRALES | OFICINA INFORMATIVA | TUMBES | TUMBES | CORRALES |
| HUANUCO | AGENCIA | HUANUCO | HUANUCO | HUANUCO |
| MOLINO | OFICINA INFORMATIVA | HUANUCO | PACHETEA | MOLINOS |
| IQUITOS | AGENCIA | LORETO | MAYNAS | IQUITOS |
| CABALLOCOCHA | CEAR | LORETO | MARISCAL RAMON CASTILLA | RAMON CASTILLA |
| JUANJUI | AGENCIA | SAN MARTIN | MARISCAL CACERES | JUANJUI |
| BELLAVISTA | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | BELLAVISTA | BELLAVISTA |
| OXAPAMPA | AGENCIA | PASCO | OXAPAMPA | OXAPAMPA |
| VILLA RICA | CEAR | PASCO | OXAPAMPA | VILLA RICA |
| CIUDAD CONSTITUCIÓN | OFICINA INFORMATIVA | PASCO | OXAPAMPA | CONSTITUCION |
| CODO DE POZUZO | OFICINA INFORMATIVA | HUANUCO | PUERTO INCA | CODO DEL POZUZO |
| PALCAZU | OFICINA INFORMATIVA | PASCO | OXAPAMPA | PALCAZU |
| PAUCARTAMBO | OFICINA INFORMATIVA | PASCO | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO |
| PADRE ABAD | AGENCIA | UCAYALI | PADRE ABAD | PADRE ABAD |
| PUCALLPA | CEAR | UCAYALI | CORONEL PORTILLO | CALLERIA |
| PUERTO INCA | OFICINA INFORMATIVA | HUANUCO | PUERTO INCA | PUERTO INCA |



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
 “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| | | | | |
|---------------------------|---------------------|---------------|----------------|---------------------------|
| TARAPOTO | AGENCIA | SAN MARTIN | SAN ROMAN | TARAPOTO |
| MOYOBAMBA | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | MOYOBAMBA | MOYOBAMBA |
| NUEVA CAJAMARCA | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | RIOJA | NUEVA CAJAMARCA |
| PICOTA | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | PICOTA | PICOTA |
| RIOJA | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | RIOJA | RIOJA |
| SAN JOSE DE SISA | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | EL DORADO | SAN JOSE DE SISA |
| YURIMAGUAS | OFICINA INFORMATIVA | LORETO | ALTO AMAZONAS | YURIMAGUAS |
| TINGO MARIA | AGENCIA | HUANUCO | LEONCIO PRADO | RUPA-RUPA |
| AUCAYACU | OFICINA INFORMATIVA | HUANUCO | LEONCIO PRADO | JOSE CRESPO Y CASTILLO |
| NUEVO PROGRESO | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | TOCACHE | NUEVO PROGRESO |
| TOCACHE | OFICINA INFORMATIVA | SAN MARTIN | TOCACHE | TOCACHE |
| ABANCAY | AGENCIA | APURIMAC | ABANCAY | ABANCAY |
| CURAHUASI | OFICINA INFORMATIVA | APURIMAC | ABANCAY | CURAHUASI |
| GRAU | OFICINA INFORMATIVA | APURIMAC | GRAU | CHUQUIBAMBILLA |
| ANDAHUAYLAS | AGENCIA | APURIMAC | ANDAHUAYLAS | ANDAHUAYLAS |
| CHINCHEROS | OFICINA INFORMATIVA | APURIMAC | CHINCHEROS | ANCO_HUALLO |
| ROCCHAC | OFICINA INFORMATIVA | APURIMAC | CHINCHEROS | ROCCHACC |
| AREQUIPA | AGENCIA | AREQUIPA | AREQUIPA | CAYMA |
| VALLE DE TAMBO | CEAR | AREQUIPA | ISLAY | COCACHACRA |
| CHIVAY | OFICINA INFORMATIVA | AREQUIPA | CAYLLOMA | CHIVAY |
| IRRIGACION MAJES | OFICINA INFORMATIVA | AREQUIPA | CAYLLOMA | MAJES |
| VALLE MAJES (CORIRE) | OFICINA INFORMATIVA | AREQUIPA | CASTILLA | URACA |
| AYAVIRI | AGENCIA | PUNO | MELGAR | AYAVIRI |
| AZANGARO | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | AZANGARO | AZANGARO |
| JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | AZANGARO | JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA |
| LAMPA | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | LAMPA | LAMPA |
| MACUSANI | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | CARABAYA | MACUSANI |
| CAMANÁ | AGENCIA | AREQUIPA | CAMANA | CAMANA |
| CUSCO | AGENCIA | CUSCO | CUSCO | CUSCO |
| SICUANI | OFICINA INFORMATIVA | CUSCO | CANCHIS | SICUANI |
| ACCHA | OFICINA INFORMATIVA | CUSCO | PARURO | ACCHA |
| ILAVE | AGENCIA | PUNO | EL COLLAO | ILAVE |
| YUNGUYO | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | YUNGUYO | YUNGUYO |
| MOQUEGUA | AGENCIA | MOQUEGUA | MARISCAL NIETO | MOQUEGUA |
| PUERTO MALDONADO | AGENCIA | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | TAMBOPATA |
| PUNO | AGENCIA | PUNO | PUNO | PUNO |
| HUANCANÉ | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | HUANCANE | HUANCANE |
| JULIACA | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | SAN ROMAN | JULIACA |
| SANDIA | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | SANDIA | SANDIA |
| TARACO | OFICINA INFORMATIVA | PUNO | HUANCANE | TARACO |
| QUILLABAMBA | AGENCIA | CUSCO | LA CONVENCION | SANTA ANA |
| TACNA | AGENCIA | TACNA | TACNA | TACNA |
| CANDARAVE | OFICINA INFORMATIVA | TACNA | TACNA | CANDARAVE |
| OFICINA PRINCIPAL | OFICINA PRINCIPAL | LIMA | LIMA | SAN ISIDRO |
| ALMACEN CENTRAL | ALMACEN CENTRAL | LIMA | LIMA | SAN JUAN DE MIRAFLORES |



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|------------------------------|----------------------|
| A. Experiencia del postor | 80.00 Puntos |
| B. Plazo de Entrega del Bien | 20.00 Puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100.00 PUNTOS |

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 80.00 puntos

Anexo N° 10 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en **venta de equipos móviles o celulares o prestaciones similares y servicio de interconexión telefónica con sistema de radio troncalizado digital, telefonía móvil en general, telefonía celular, servicios de plan de telefonía y datos, siempre y cuando la prestación del servicio sea similar al requerido en bases.**

| | | | | | |
|----|----|---|----------|--|--|
| 38 | 35 | A | ANEXO 10 | <p>Teniendo en cuenta que las entidades suelen utilizar diversas denominaciones para procedimientos relacionados con servicios iguales o similares a los de la actual convocatoria, solicitamos a la entidad que sea válida o se unifique la presentación de una sola experiencia y no como lo dividen las bases en “bienes” y “servicio (a.1 y a.2 respectivamente)”. Es importante señalar que existen contratos en los que la convocatoria se denomina “servicio”, pero en el detalle de las bases también se solicitan bienes. Reformular los términos indicados permitirá una mayor participación garantizando así una evaluación más justa y representativa de la experiencia de los postores.</p> | <p>Se precisa que el postor podrá acreditar con un mismo documento la experiencia en bienes y la experiencia en servicios, para lo cual deberá adjuntar documento que especifique el monto para bienes y el monto para servicios, por ejemplo, estructura de costos, contratos, actas, órdenes internas u otro documento que lo acredite de manera fehaciente.</p> |
|----|----|---|----------|--|--|



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

A1. Experiencia en venta de equipos móviles o celulares o prestaciones similares

40:00 puntos

| CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO | Puntos |
|---|---------------|
| • Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial | 40.00 |
| • Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial | 30.00 |
| • Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial | 20.00 |
| • Monto menor a 1 vez el valor referencial | 0.00 |

A2. Experiencia en servicio de interconexión telefónica con sistema de radio troncalizado digital, telefonía móvil en general, telefonía celular, servicios de plan de telefonía y datos o prestaciones similares

40:00 puntos

| CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO | Puntos |
|---|---------------|
| • Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial | 40.00 |
| • Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial | 30.00 |
| • Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial | 20.00 |
| • Monto menor a 1 vez el valor referencial | 0.00 |

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Máximo 20.00 puntos

Se calificará la mejora en el plazo de entrega de los equipos, según el siguiente detalle:

| | |
|--|--------------|
| Entrega de los equipos en un plazo de 10 días calendario | 20.00 puntos |
| Entrega de los equipos en un plazo de 11 a 13 calendario | 10.00 puntos |
| Entrega de los equipos en un plazo de 14 calendario | 05.00 puntos |

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar su plazo de entrega en el **Anexo N°06**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas es de **15 días calendario**, no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.00) PUNTOS.



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Se aceptarán propuestas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.6

Propuesta Económica: 0.4



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL III N° 001-2024** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE INCLUYEN SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE INCLUYEN SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL**, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/xxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxx x/00 soles) a todo costo, incluido IGV. Correspondiendo a la adquisición de los equipos celulares el monto de S/xxxx y por la prestación del servicio de telefonía móvil el monto de S/xxx, cuyo pago mensual será de S/xxxxxx

Este monto comprende los costos de la prestación, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA, INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los equipos celulares con chips activados y listos para su uso, deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

La prestación del servicio de telefonía móvil tendrá una vigencia de doce (12) meses o hasta agotar el monto contractual. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio, que será firmada por el lado del BANCO por el personal designado de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, independientemente de la fecha de firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Transformación Digital.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán

cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES

En forma independiente a la penalidad por demora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

PENALIDAD N° 1:

| INCUMPLIMIENTO PENALIDAD | Penalidad | Procedimiento |
|--|--|--------------------------|
| Por demora en el recojo de equipos en las oficinas de la Entidad, que requieran mantenimiento correctivo, posterior a los tres (03) días útiles de notificado. | Penalidad diaria de 5 soles para cada equipo no recogido | Informe del área usuaria |

PENALIDAD N° 2:

| INCUMPLIMIENTO PENALIDAD | Penalidad | Procedimiento |
|--|--|--------------------------|
| Por demoras en la respuesta de las solicitudes y/o en la entrega física referidas a reposición de equipos y/o simcard por pérdida, robo o daño irreparable, posterior a los tres (03) días útiles de notificado. | Penalidad diaria de 5 soles por cada solicitud y/o entrega no atendida | Informe del área usuaria |

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

- 15.2** Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:
- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
 - b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
 - c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.
- 15.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 15.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 15.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones

asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de AGROBANCO, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por **xxxxxxxx con 00/100 Soles**), a través de la Carta Fianza N° xxxxx, emitida por el Banco xxxxx, con vigencia hasta el xxxxxxxxxxxx

La garantía de fiel cumplimiento de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

AGROBANCO está facultada para ejecutar la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Agrobanco.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

| | | | | |
|----|----|------------------------|--|---|
| 16 | 43 | CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA | <p>Consulta:</p> <p>Consideramos que someter al contratista a asumir, eventualmente, daño ulterior, quiebra el equilibrio contractual y evidencia una asignación inadecuada de los riesgos en el Contrato. En este sentido, solicitamos se suprima de la referida cláusula cualquier mención a daño ulterior .</p> | <p>EL TEXTO QUEDA:</p> <p>Sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.</p> |
|----|----|------------------------|--|---|

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

| | | | | |
|----|----|-------------------|--|-------------------------|
| 17 | 44 | CLÁUSULA VIGÉSIMA | <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden. | De acuerdo, se confirma |
|----|----|-------------------|--|-------------------------|

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje.

Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

| | | | | |
|----|----|---------------------------|---|---|
| 18 | 44 | CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA | <p>Consulta:</p> <p>En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros; ello con la finalidad de asegurar una decisión con mayor nivel de análisis.</p> | <p>SE ADECUA TEXTO:</p> <p>Estará conformado por tres árbitros y se ejecutará mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad</p> |
|----|----|---------------------------|---|---|

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.



En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
 “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
 Nivel II ()
 Nivel III (X)
 Nivel IV ()

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO**
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

| | | |
|-------------------------------|---------------------|------------|
| (1) Nombre o Razón Social: | | |
| | | |
| (2) Domicilio Legal: | | |
| | | |
| (3) R. U. C N° | (4) N° Teléfono (s) | (5) N° Fax |
| | | |
| (6) Correo(s) Electrónico(s): | | |
| | | |

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO

“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO

“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO

"Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa: , identificado con DNI N° , RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO "Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil"**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO

"Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil"

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO "Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil"**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
 “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

| | | | | | |
|------------------------------|--|------------------------------|------------------|------------|--|
| NÚMERO DE RUC | | Tipo de contribuyente | PERSONA JURÍDICA | DNI | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | | | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA 1 | | | | | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA 2 | | | | | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA 3 | | | | | |

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

| DIRECC. OFICINA PRINCIPAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | ID CIUDAD | Teléf. Fijo 1 | Teléf. Fijo 2 |
|-----------------------------------|---------------------|------------------|-----------------|------------------|----------------------|----------------------|
| | ELIGE_DEPARTAMENTO | ELIGE_PROVINCIA | ELIGE_DISTRITO | | | |
| Dirección de la sucursal 1 | | | | | | |
| | ELIGE_DEPARTAMENTO | ELIGE_PROVINCIA | ELIGE_DISTRITO | 0 | | |
| Dirección de la sucursal 2 | | | | | | |
| | ELIGE_DEPARTAMENTO | ELIGE_PROVINCIA | ELIGE_DISTRITO | 0 | | |
| Dirección de la sucursal 3 | | | | | | |
| | ELIGE_DEPARTAMENTO | ELIGE_PROVINCIA | ELIGE_DISTRITO | 0 | | |

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Tipo de Doc. de Identidad | Número de Documento | Registra antecedentes penales | Cargo |
|-------------------------|-------------------------|----------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------------|
| | | | DNI | | NO | OTRO |
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | OTRO |
| | | | DNI | | NO | OTRO |
| | | | DNI | | NO | OTRO |

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Doc. de Identidad | Número de Documento | Registra antecedentes penales |
|-------------------------|-------------------------|----------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | | | DNI | | SI |
| | | | DNI | | SI |
| | | | DNI | | SI |
| | | | DNI | | SI |
| | | | DNI | | SI |

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
 “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Documento de Identidad | Número de Documento | Registra antecedentes penales | % de Participación |
|------------------|------------------|---------|------------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | |

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Documento de Identidad | Número de Documento | Registra antecedentes penales | Cargo |
|------------------|------------------|---------|------------------------|---------------------|-------------------------------|-------|
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | |
| | | | DNI | | NO | |

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

| | |
|------------------------------------|--|
| Año de constitución | |
| Número de Licencia de Autorización | |
| Fecha de Licencia de Autorización | |
| Entidad Reguladora | |
| Capital Suscrito | |

8. DATOS DEL CONTACTO

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Doc. de Identidad | Número de Documento | Telefono Celular | Correo electrónico | Cargo |
|------------------|------------------|---------|-------------------|---------------------|------------------|--------------------|-------|
| | | | DNI | | | | |
| | | | DNI | | | | |
| | | | DNI | | | | |

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

| | |
|---|--|
| ¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética? | |
| ¿Qué órgano lo aprueba? | |
| ¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización? | |
| ¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría | |

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

| | | |
|--|-------------------|--------|
| ¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo? | | |
| ¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo? | | |
| ¿Qué órgano los aprueba? | | |
| ¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización? | | |
| ¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT? | Ente sancionador: | Fecha: |
| De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción? | | |
| ¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría. | | |

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

| | |
|---|--|
| ¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)? | |
| ¿Qué órgano los aprueba? | |
| ¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización? | |



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
 “Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

| | | |
|--|-------------------|--------|
| ¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción? | Ente sancionador: | Fecha: |
| ¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción? | | |
| ¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría. | | |

12. PROCESOS JUDICIALES

| | | |
|---|------------------------|--|
| ¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial? | | |
| Nombre y apellidos de la persona implicada | Detallar hecho y fecha | |
| Nombre y apellidos de la persona implicada | Detallar hecho y fecha | |
| Nombre y apellidos de la persona implicada | Detallar hecho y fecha | |

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

| En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación: | Comentarios |
|--|-------------|
| Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento | |
| Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural) | |
| Listado de sus principales cinco (05) proveedores. | |
| Listado de sus principales cinco (05) clientes. | |

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO

"Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a la entrega de los equipos móviles objeto de la contratación, activados y listos para su uso, dentro del plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, entrega que se coordinará previamente con un representante que el BANCO designe.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: En caso de ofrecer ***mejora en el plazo de entrega***, el proveedor deberá consignar el plazo que oferta, obteniendo puntaje de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación, para este rubro.



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENCIA EN EL MERCADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO

“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada cuenta como mínimo con 05 años de presencia en el mercado en la venta de equipos celulares y servicio de telefonía móvil.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08**DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DEL BIEN**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO

“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ofrecer la garantía de los equipos móviles por el plazo mínimo de 12 meses, para el caso de las baterías la garantía mínima es de seis (06) meses y de tres (03) meses para los demás accesorios; y cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación.

Así mismo, se garantiza plenamente que los equipos suministrados serán nuevos, sin uso, libres de defectos y que cumplirán con todas las especificaciones establecidas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE MARCA, MODELO Y AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO

“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO los bienes a entregar son de la marca, modelo y año de fabricación, según se describe a continuación:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Modelo | Año de Fabricación |
|-----------------------------|------------------|----------|-------|--------|--------------------|
| Equipos Celulares - Tipo I | | 10 | | | |
| Equipos Celulares - Tipo II | | 350 | | | |

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
 con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

A1. Experiencia en venta de equipos móviles o celulares o prestaciones similares

| N° | Cliente | Objeto del contrato | N° Contrato o factura | Importe del contrato o factura | Fecha de inicio y término |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| ... | | | | | |
| ... | | | | | |
| 10 | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

A2. Experiencia en servicio de interconexión telefónica con sistema de radio troncalizado digital, telefonía móvil en general, telefonía celular, servicios de plan de telefonía y datos o prestaciones similares

| N° | Cliente | Objeto del contrato | N° Contrato o factura | Importe del contrato o factura | Fecha de inicio y término |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| ... | | | | | |
| ... | | | | | |
| 10 | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”

ANEXO N° 11
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN NIVEL III N°001-2024-AGROBANCO
“Adquisición de equipos celulares que incluyen servicio de telefonía móvil”
Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

| Descripción | Tipo | Cant | Precio Unitario Incl IGV | | Total Inc IGV |
|------------------------------------|---------|------|--------------------------|-------------------------|----------------------------|
| Adquisición de equipos celulares | Tipo I | 10 | | | |
| | Tipo II | 350 | | | |
| Sub Total | | | | | |
| Descripción | Tipo | Cant | Precio Unitario Incl IGV | Monto Mensual (Inc IGV) | Total por 12 meses Inc IGV |
| Servicio de Telefonía Móvil | Tipo I | 9 | | | |
| | Tipo II | 340 | | | |
| Sub Total | | | | | |
| Monto total (Incl. IGV) S/ | | | | | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor